PRORROGA No. 02 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE MINIMA CUANTIA No. RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA - RNEC - DELEGACIÓN DEL BOYACA

I. PARTES INTERESADAS

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** identificado con NIT.899.999.040-4, representado por **GERMAN ENRIQUE GUEVARA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.493.880 expedida en Bogotá D.C, mayor de edad, domiciliado en Tunja nombrado mediante resolución No. 315 de 1/15/2020, cargo para el cual tomó posesión el día 1/22/2020, según consta en el Acta No. 057 de 1/22/2020 y **ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.398 expedida en Bogotá D.C, mayor de edad, domiciliado en Duitama nombrado mediante resolución No. 9488 de 03/09/2024, cargo para el cual tomó posesión el día 03/09/2024, según consta en el Acta de la Gobernación de Boyacá de la misma fecha; ambos en su calidad de Delegados Departamentales del Boyacá, facultados para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No.1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, y que para los efectos se denominará, **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, y **DOTACIONES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA J&M SAS**, identificada con NIT 901-255-882-2, según certificado de existencia y representación legal expedida por la por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de fecha 17 de octubre de 2024, representada legalmente por **HEIDY LORENA BARRAGAN DIAZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.020.735.013 de Bogotá D.C., con domicilio comercial en la ciudad de Chía Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; acordamos suscribir este escrito, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1) El 19 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato No. RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA el cual tiene por objeto "*Contratar el suministro de mobiliario con destino a las Registradurías Municipales y Delegación Departamental de Boyacá*", **2)** Que el termino de ejecución inicial del contrato se pactó en diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Numeral 5.2 del citado contrato) **3)** Que, el 26 de diciembre de 2024, mediante otro sí No. 01 se modificó el termino de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024 **4)** Qué, **EL**

CONTRATISTA mediante oficio No. CE-DOT-005-2024 del 31 de diciembre del 2024, solicitó por escrito prorrogar el contrato RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, justificado en problemas de logística y suministros. **5)** Que, fue acordada y suscrita la prórroga solicitada el día 31 de diciembre de 2024, debidamente cargada al aplicativo SECOP II. **6)** Qué, **EL CONTRATISTA** mediante oficio del 30 de enero del 2024, solicitó prorrogar nuevamente el contrato RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA por treinta (30) días calendario, justificado en la falta de definición a la fecha, del color de las superficies (madera) que se adecuará a la estructura metálica (color negro). **7)** Que, visto lo anterior los extremos del negocio jurídico que se relaciona,

ACUERDAN:

CLÁUSULA UNICA: **TÉRMINO DE EJECUCIÓN** Prorrogar el termino de ejecución del contrato No. RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA por treinta (30) días calendario.

PARAGRAFO: Las demás cláusulas del **CONTRATO No. RNEC 05 2024 - MOBILIARIO BOYACA**, permanecen incólumes.

Para constancia se firma en Tunja Boyacá, a los treinta (30) días de enero de 2024.

GERMAN ENRIQUE GUEVARA CASTAÑEDA ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Boyacá

HEIDY LORENA BARRAGAN DIAZ
Representante Legal
C.C. 1.020.735.013 de Bogotá D.C
DOTACIONES Y SUMINISTRO DE COLOMBIA
NIT 901-255-882-2